

CIRCULAR N° 54

DTR

Bogotá, D.C., _____ de enero de 2021

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE
BOGOTÁ ZONA CENTRO

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento de la Medida Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles
sujetos a Registro.

Para su conocimiento y para los fines que estime pertinentes, remito oficio N° 1331 de fecha noviembre de 2020, recibido en esta Entidad con radicado SNR2020ER098650 de fecha 23/12/2020, suscrito por el doctor Ángel Serafín Orjuela Sánchez, Juez del Juzgado Penal del Circuito de Funza - Cundinamarca, para el trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Proyectó: Efrén Latorre
Revisó: Angela Flechas
Anexos:1 Folio

Código:
GDE – GD – FR – 03 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° SC 7080-1

Certificado N° GP 174-1